Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 22 AGO. 2023

VISTO el Expediente MS-E-66551-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de una Selladora Automática de Mesa para Tubuladura de PVC destinada al Servicio de Hemoterapia del Hospital Regional Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 53 obra Resolución S.G.R.A. N° 3348/22, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 22/22-106 a la firma SAWKO ILEANA CONSTANZA, C.U.I.T. N° 27-22325872-2, renglón N° 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 737.280,00).

Que en orden 59 obra Orden de Compra N° 33/22-106, conformada por la firma SAWKO ILEANA CONSTANZA, C.U.I.T. N° 27-22325872-2.

Que en orden 80 obra Nota enviada por el proveedor mencionado precedentemente, mediante el cual solicita la rescisión total de la Orden de Compra emitida a su favor, en virtud de la imposibilidad de generar el certificado SIRA a fin de importar el bien.

Que a orden 85 obra intervención del área requirente mediante la cual toman conocimiento de las razones expresadas por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad tramitarán la adquisición por cuerda separada.

Que a orden 87 obra Dictamen D.G.A.J.S.-MS N° 186 /202 3 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión de la Orden de Compra N° 33/22-106, renglón N° 1, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1882/23, y N° 188/23, sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total de la Orden de Compra N° 33/22-106, emitida a favor de la firma SAWKO ILEANA CONSTANZA, C.U.I.T. N° 27-22325872-2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 737.280,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.
ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3°. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N° 000107 /23.

M.S.
C.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dr. José Ricardo Torino
Secretario de Gestión
de Servicios Asistenciales
Ministerio de Salud
MN 83454 MM 785
MEDICO NEFROLOGO